



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACION Nº 5 DEL PRESUPUESTO  
EXPEDIENTE Nº3 DE HABILITACION DE CREDITOS

1

INFORME DE INTERVENCION

HOJA 1.

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con las propuestas del área de Desarrollo Local y de Deportes de modificación del Presupuesto Municipal vía habilitación de créditos, informa que:

Por Resoluciones del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del Gobierno Vasco, se han concedido subvenciones para la realización de las acciones formativas 16480921 " Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes" y 16480918 " Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales", por importes de 46.800,00 ( 28.080,00 a ejecutar en el 2016) y 12.145,38 € respectivamente, subvenciones no contempladas inicialmente en el presupuesto, por lo que pueden habilitarse los créditos propuestos en el programa 2413 Formación para el empleo (Izarra) por importe total de 40.225,38 €.

Por Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo del Gobierno Vasco, se ha concedido subvención para la realización del Plan Comarcal de Empleo por importe de 95.687,66 €, cuantía ésta superior a la contemplada inicialmente en el presupuesto 2016, por lo que pueden habilitarse los créditos propuestos en el programa 2412 Planes de Empleo por importe total de 25.687,66 €.

Por Orden del Consejero de Salud se resuelve la concesión de una subvención de 70.000 €, nominativamente asignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2016, para la financiación del proyecto " Estrategia Ermua Mugi ", cuantía superior a la contemplada inicialmente en el presupuesto municipal, por lo que puede habilitarse el crédito propuesto en la partida 341-227.99 por importe de 20.000 €.

Según el artículo 31 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente Estado de Gastos los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos o cuya cuantía superase la inicialmente consignada, considerándose entre otros ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los existentes, las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Norma Foral antes citada, la habilitación de créditos será autorizada por el Presidente de la Corporación, al tener los ingresos carácter de finalistas.

Deberá darse cuenta de la modificación realizada al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.

Es todo lo que se informa, no obstante Vd. Resolverá lo que estime oportuno

En Ermua a, 3 de octubre de 2.016  
LA INTERVENTOR

